

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	448197
Número de orden de compra a modificar:	139480

Entidad compradora:	UAE - Aeronáutica Civil
Nombre del solicitante:	Carlos Leonardo Olaya Chamucero
Proveedor:	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería IV

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-05-15 23:51:07

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-05-21	2025-06-21

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
134372	CDP ASEO 2024 2025	CDP-122324	CDP	122324
134370	VF ASEO	VF- 22024066433	VF	22024066433
Nueva	ADICION MAYO	CDP-90825	CDP	90825

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	ays04--R13 - Operario de aseo y cafetería con compromiso social Tiempo Completo - 14	5.0	Mes	36791692.00	CDP-122324	183958460.00
2	ays04--R13 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	5.0	Mes	2465868.00	CDP-122324	12329340.00
3	ays04--R13 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 1	5.0	Mes	2465868.00	CDP-122324	12329340.00
4	ays04--R13 - Jardinero Tiempo Completo - 2	5.0	Mes	4931736.00	CDP-122324	24658680.00
5	ays04--R13 - Jardineria mt2 - 3500	5.0	Metro Cuadrado	3027500.00	CDP-122324	15137500.00
6	ays04--R13 - Jabón para loza 3 (Compra) - 20	5.0	Unidad	220500.00	CDP-122324	1102500.00
7	ays04--R13 - Jabón en barra (Compra) - 16	5.0	Unidad	77552.00	CDP-122324	387760.00
8	ays04--R13 - Jabón de dispensador para manos 1 (Compra) - 40	5.0	Unidad	203040.00	CDP-122324	1015200.00
9	ays04--R13 - Dispensador de gel antibacterial para manos (Compra) - 12	5.0	Unidad	384456.00	CDP-122324	1922280.00
10	ays04--R13 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 10	5.0	Unidad	74870.00	CDP-122324	374350.00
11	ays04--R13 - Limpiador multiusos 2 (Compra) - 8	5.0	Unidad	33720.00	CDP-122324	168600.00
12	ays04--R13 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 14	5.0	Unidad	81480.00	CDP-122324	407400.00

13	ays04--R13 - Limpiador desinfectante para uso general 3 (Compra) - 20	5.0	Unidad	51600.00	CDP-122324	258000.00
14	ays04--R13 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 6	5.0	Unidad	38130.00	CDP-122324	190650.00
15	ays04--R13 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 10	5.0	Unidad	69690.00	CDP-122324	348450.00
16	ays04--R13 - Blanqueador o hipoclorito 2 (Compra) - 10	5.0	Unidad	27870.00	CDP-122324	139350.00
17	ays04--R13 - Alcohol industrial 1 (Compra) - 40	5.0	Unidad	1023720.00	CDP-122324	5118600.00
18	ays04--R13 - Creolina 2 (Compra) - 4	5.0	Unidad	55396.00	CDP-122324	276980.00
19	ays04--R13 - Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra) - 4	5.0	Unidad	105500.00	CDP-122324	527500.00
20	ays04--R13 - Crema para cuero (Compra) - 4	5.0	Unidad	48052.00	CDP-122324	240260.00
21	ays04--R13 - Cera emulsionada Neutra (Compra) - 8	5.0	Unidad	76048.00	CDP-122324	380240.00
22	ays04--R13 - Jabón neutro para pisos 1 (Compra) - 4	5.0	Unidad	34756.00	CDP-122324	173780.00
23	ays04--R13 - Desmanchador multiusos (Compra) - 4	5.0	Unidad	33624.00	CDP-122324	168120.00
24	ays04--R13 - Ambientador 1 (Compra) - 8	5.0	Unidad	64000.00	CDP-122324	320000.00
25	ays04--R13 - Insecticida 2 (Compra) - 12	5.0	Unidad	303840.00	CDP-122324	1519200.00

26	ays04--R13 - Limpiones 1 (Compra) - 10	5.0	Unidad	46180.00	CDP-122324	230900.00
27	ays04--R13 - Limpiones 3 (Compra) - 10	5.0	Unidad	42180.00	CDP-122324	210900.00
28	ays04--R13 - Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra) - 12	5.0	Unidad	157404.00	CDP-122324	787020.00
29	ays04--R13 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 8	5.0	Unidad	51568.00	CDP-122324	257840.00
30	ays04--R13 - Estopa (Compra) - 8	5.0	Unidad	103816.00	CDP-122324	519080.00
31	ays04--R13 - Esponjilla 2 (Compra) - 12	5.0	Unidad	7188.00	CDP-122324	35940.00
32	ays04--R13 - Escoba 5 (Compra) - 16	5.0	Unidad	137152.00	CDP-122324	685760.00
33	ays04--R13 - Mango metálico escoba 1 (Compra) - 16	5.0	Unidad	143904.00	CDP-122324	719520.00
34	ays04--R13 - Trapero 2 (Compra) - 16	5.0	Unidad	109392.00	CDP-122324	546960.00
35	ays04--R13 - Trapero 4 (Compra) - 16	5.0	Unidad	244176.00	CDP-122324	1220880.00
36	ays04--R13 - Mango metálico trapero (Compra) - 16	5.0	Unidad	142208.00	CDP-122324	711040.00
37	ays04--R13 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 6	5.0	Unidad	34422.00	CDP-122324	172110.00
38	ays04--R13 - Pads 4 (Compra) - 20	5.0	Unidad	634260.00	CDP-122324	3171300.00
39	ays04--R13 - Pads 5 (Compra) - 20	5.0	Unidad	508380.00	CDP-122324	2541900.00

40	ays04--R13 - Boneth 1 (Compra) - 20	5.0	Unidad	1528640.00	CDP-122324	7643200.00
41	ays04--R13 - Boneth 2 (Compra) - 20	5.0	Unidad	1819880.00	CDP-122324	9099400.00
42	ays04--R13 - Bolsas plásticas 4 (Compra) - 18	5.0	Unidad	30492.00	CDP-122324	152460.00
43	ays04--R13 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 14	5.0	Unidad	36288.00	CDP-122324	181440.00
44	ays04--R13 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 14	5.0	Unidad	38416.00	CDP-122324	192080.00
45	ays04--R13 - Bolsas plásticas 10 (Compra) - 14	5.0	Unidad	38416.00	CDP-122324	192080.00
46	ays04--R13 - Bolsas plásticas 11 (Compra) - 14	5.0	Unidad	38416.00	CDP-122324	192080.00
47	ays04--R13 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 14	5.0	Unidad	54432.00	CDP-122324	272160.00
48	ays04--R13 - Bolsas plásticas 22 (Compra) - 28	5.0	Unidad	160972.00	CDP-122324	804860.00
49	ays04--R13 - Guantes 4 (Compra) - 28	5.0	Unidad	157808.00	CDP-122324	789040.00
50	ays04--R13 - Guantes 5 (Compra) - 26	5.0	Unidad	168038.00	CDP-122324	840190.00
51	ays04--R13 - Guantes 7 (Compra) - 8	5.0	Unidad	68208.00	CDP-122324	341040.00
52	ays04--R13 - Papel higiénico 1 (Compra) - 60	5.0	Unidad	112800.00	CDP-122324	564000.00
53	ays04--R13 - Papel higiénico 3 (Compra) - 240	5.0	Unidad	3693600.00	CDP-122324	18468000.00
54	ays04--R13 - Toallas para manos 6 (Compra) - 120	5.0	Unidad	872520.00	CDP-122324	4362600.00

55	ays04--R13 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 600	5.0	Unidad	4866600.00	CDP-122324	24333000.00
56	ays04--R13 - Vasos biodegradables 2 (Compra) - 600	5.0	Unidad	5512200.00	CDP-122324	27561000.00
57	ays04--R13 - Mezclador 1 (Compra) - 600	5.0	Unidad	3204600.00	CDP-122324	16023000.00
58	ays04--R13 - Servilleta papel (Compra) - 30	5.0	Unidad	94470.00	CDP-122324	472350.00
59	ays04--R13 - Filtro para greca 2 (Compra) - 8	5.0	Unidad	26584.00	CDP-122324	132920.00
60	ays04--R13 - Churrusco para tubos de greca (Compra) - 6	5.0	Unidad	58152.00	CDP-122324	290760.00
61	ays04--R13 - Café 1 (Compra) - 200	5.0	Unidad	8706000.00	CDP-122324	43530000.00
62	ays04--R13 - Azúcar 2 (Compra) - 100	5.0	Unidad	855600.00	CDP-122324	4278000.00
63	ays04--R13 - Aromática (Compra) - 100	5.0	Unidad	215100.00	CDP-122324	1075500.00
64	ays04--R13 - Brillador 2 (Compra) - 4	5.0	Unidad	205296.00	CDP-122324	1026480.00
65	ays04--R13 - Repuestos brillador 2 (Compra) - 4	5.0	Unidad	106960.00	CDP-122324	534800.00
66	ays04--R13 - Destapador para sanitario (chupa) (Compra) - 4	5.0	Unidad	11808.00	CDP-122324	59040.00
67	ays04--R13 - Rastrillo 2 (Compra) - 4	5.0	Unidad	144012.00	CDP-122324	720060.00
68	ays04--R13 - Recogedor de basura 2 (Compra) - 4	5.0	Unidad	141844.00	CDP-122324	709220.00

69	ays04--R13 - Atomizadores (Compra) - 4	5.0	Unidad	11868.00	CDP-122324	59340.00
70	ays04--R13 - Juego de cubiertos (Compra) - 12	5.0	Unidad	75396.00	CDP-122324	376980.00
71	ays04--R13 - Combustible para Cortadora de césped	5.0	Unidad	153860.00	CDP-122324	769300.00
72	ays04--R13 - Haraganes 1 (Compra) - 4	5.0	Unidad	32396.00	CDP-122324	161980.00
73	ays04--R13 - Carro exprimidor de traperos 2 (Compra) - 2	5.0	Unidad	26516.00	CDP-122324	132580.00
74	ays04--R13 - Contenedor de basura 22 (Compra) - 4	5.0	Unidad	74648.00	CDP-122324	373240.00
75	ays04--R13 - Señales peatonales de prevención y atención 2 (Compra) - 4	5.0	Unidad	4284.00	CDP-122324	21420.00
76	ays04--R13 - Dispensador para papel higiénico 2 (Compra) - 5	5.0	Unidad	23560.00	CDP-122324	117800.00
77	ays04--R13 - Dispensador de toallas de manos 1 (Compra) - 5	5.0	Unidad	82170.00	CDP-122324	410850.00
78	ays04--R13 - Dispensador de jabón líquido 2 (Compra) - 4	5.0	Unidad	16648.00	CDP-122324	83240.00
79	ays04--R13 - Greca para tintos 1 (Compra) - 1	5.0	Unidad	17801.00	CDP-122324	89005.00
80	ays04--R13 - Aspiradora 2 (Compra) - 1	5.0	Unidad	78868.00	CDP-122324	394340.00
81	ays04--R13 - Lavabrilladora de pisos 1 (Compra) - 1	5.0	Unidad	103988.00	CDP-122324	519940.00

82	ays04--R13 - Hidrolavadora Industrial (Compra) - 1	5.0	Unidad	128513.00	CDP-122324	642565.00
83	ays04--R13 - Sopladora de hojas (Compra) - 1	5.0	Unidad	72979.00	CDP-122324	364895.00
84	ays04--R13 - Cortadora de cesp�ed (Compra) - 1	5.0	Unidad	160006.00	CDP-122324	800030.00
85	ays04--R13 - Guada�nas (Compra) - 1	5.0	Unidad	94857.00	CDP-122324	474285.00
86	ays04--R13 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	66219562.00	CDP-122324	66219562.00
87	ays04--R13 - Recargo por dotaci�on especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-122324	0.00
88	ays04--R13 - AIU	1.0	Unidad	51211580.20	VF- 22024066433	51211580.20
89	ays04--R13 - IVA	1.0	Unidad	9730200.24	CDP-122324	9730200.24

Art culos editados y/o agregados

Tipo	No	Art�culo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	ays04--R13 - Operario de aseo y cafeter�a con compromiso social Tiempo Completo - 14	1.00	Unidad	36791692.00	CDP-90825	36791692.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R13 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	1.00	Unidad	2465868.00	CDP-90825	2465868.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R13 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 1	1.00	Unidad	2465868.00	CDP-90825	2465868.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R13 - Jardinero Tiempo Completo - 2	1.00	Unidad	4931736.00	CDP-90825	4931736.00

Nuevo	Nuevo	ays04--R13 - Jardineria mt2 - 3500	1.00	Unidad	3027500.00	CDP-90825	3027500.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R13 - Recargo por Trabajo nocturno	1.00	Unidad	12923392.00	CDP-90825	12923392.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R13 - Recargo por dotación especial	1.00	Unidad	320520.00	CDP-90825	320520.00
Editado	88	ays04--R13 - AIU	1.00	Unidad	57504237.84	VF- 22024066433	57504237.84
Editado	89	ays04--R13 - IVA	1.00	Unidad	10925805.19	CDP-122324	10925805.19

Detalle o justificación de la aclaración

ADICION A LA ORDEN DE COMPRA No 139480 PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA UAEAC NIVEL CENTRAL, REGIONALES Y AEROPUERTOS, REG 13 HASTA POR UN VALOR DE \$ 70.414.839 CON CARGO AL CDP No. 90825 Y PRORROGA HASTA EL 21-06-2025. EL CONTRATISTA SE IDENTIFICA CON EL NIT No. 800093388 Y CUENTA AHORROS 251027868 DEL BANCO OCCIDENTE



Firma ordenador del gasto

Nombre:

Documento:

Luz Mirella Giraldo Ortega

1061624116



Firma de proveedor

Nombre: CLAUDIA INES MORALES RODRIGUEZ

Documento: 52.432.637

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 0 6 1 5 DE 21 MAR. 2025

"Por la cual se hace un encargo a un funcionario aeronáutico en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL".

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 790 de 2005, 1294 de 2021, Decreto 0261 del 5 de marzo de 2025 del Ministerio de Transporte y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", en el artículo 24, establece:

"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

PARÁGRAFO 1. Lo dispuesto en este artículo se aplicará para los encargos que sean otorgados con posteridad a la vigencia de esta ley (...)"

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto No.1083 de 2015, establece que hay encargo en empleos de libre nombramiento y remoción cuando:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción.** Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (...)"*

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, determina que hay diferencia salarial cuando:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial.** El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular (...)"*

Que el empleo de Secretario General Código 16 Grado 30, con ubicación en la Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, se encuentra en vacancia definitiva, haciéndose necesario la provisión temporal del empleo mediante la figura de encargo, en tanto se adelante el proceso meritocrático correspondiente.

Que la funcionaria aeronáutica **LUZ MIRELLA GIRALDO ORTEGA**, identificada con C.C.1'061.624.116, se encuentra nombrada en el empleo Especialista Aeronáutico I Código 31 Grado 24, de la Dirección General y encargada en el empleo Director Aeronáutico de Área Código 13 Grado 29 de la Dirección de Gestión Humana de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Que el día 21 de marzo de 2025, fue valorada la historia laboral de la funcionaria aeronáutica **LUZ MIRELLA GIRALDO ORTEGA**, identificada con C.C.1'061.624.116, encargada del empleo Director Aeronáutico de Área Código 13 Grado 29 de la Dirección de Gestión Humana de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil,

RESOLUCIÓN NÚMERO #00615 DE 21 MAR. 2025

Continuación de la Resolución "Por la cual se hace un encargo a un funcionario aeronáutico en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL".

verificando que cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la Entidad, para ser encargada del empleo de libre nombramiento y remoción Secretario General Código 16 Grado 30 de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Que la Dirección de Gestión Humana y la Secretaría General, en cumplimiento de las funciones y competencias que en materia laboral administrativa le fueron asignadas conforme con los artículos 38 y 39 del Decreto 1294 de 2021 respectivamente, en especial las relacionadas con la dirección, planeación supervisión y resolución de los requerimientos relacionados con la gestión humana de la entidad, remitieron para firma del señor Director General la presente resolución luego de revisar, verificar y validar integralmente los supuestos de hecho y de derecho que fundamentan la expedición del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargar a partir del 21 de marzo de 2025, del empleo Secretario General Código 16 Grado 30, de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, a la funcionaria aeronáutica **LUZ MIRELLA GIRALDO ORTEGA**, identificada con C.C. 1'061.624.116, Director Aeronáutico de Aérea Código 13 Grado 29 de la Dirección de Gestión Humana (e), sin separarse de las funciones propias de los empleos que se encuentra desempeñando, hasta por el término de tres (3) meses.

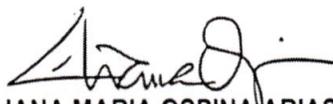
Artículo 2. De conformidad con el artículo 2.2.5.5.44. del Decreto 1083, la funcionaria encargada tendrá derecho a la diferencia salarial a la que haya lugar.

Artículo 3. La funcionaria aeronáutica desempeñará las funciones establecidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad para el empleo de Secretario General Código 16 Grado 30, de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, sin perjuicio de las funciones propias del empleo del cual se encuentra desempeñando actualmente.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los: **21 MAR. 2025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA MARIA OSPINA ARIAS
Directora General (E)

Proyectó:
Diana Patricia Restrepo Ruiz
Profesional Aeronáutico
Grupo Administración del talento Humano

Revisó:
Luz Mirella Giraldo Ortega 
Directora de Gestión Humana (E)
Jaime Portela Rivera
Especialista Aeronáutico Secretaría General
Carlos Arturo Horta Tovar 
Contratista Secretaría General

Ruta electrónica: D:\RESOLUCIONES 2025/ Encargo Luz Mirella Giraldo Ortega